



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01584054- -NEU-PERJUR#SGOB - REFORMA PARCIAL ESTATUTO SOCIAL "FUNDACIÓN POTENCIAR" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01584054- -NEU-PERJUR#SGOB del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno y Educación, Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la entidad denominada “Fundación Potenciar” solicita la aprobación de la reforma parcial de su Estatuto Social;

Que la entidad mencionada fue creada el día 01 de agosto del año 2006, obteniendo su Personería Jurídica mediante Resolución N° 192/2007 de fecha 27 de abril de 2007 del registro del entonces Ministerio Educación, Seguridad y Trabajo;

Que por Reunión Extraordinaria de fecha 17 de octubre del año 2022, se puso en consideración la reforma parcial de su Estatuto Social en su artículo 2°, resultando aprobada por unanimidad;

Que obra, según las constancias del expediente, intervención de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, aconsejando la aprobación de la reforma estatutaria propuesta, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que se cuenta con dictamen legal de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y con la conformidad del señor Subsecretario de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención la Coordinación Legal y Técnica del Consejo Provincial de Educación y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que en consecuencia, deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la reforma mencionada precedentemente, a fin de lograr el normal funcionamiento de la Institución;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **APRUÉBASE** la reforma parcial del Estatuto Social en su artículo 2º, de la entidad denominada “Fundación Potenciar”, realizada en Reunión Extraordinaria de fecha 17 de octubre del año 2022, que como documento **IF-2023-00341742-NEU-PERJUR#SGOB** que forma parte de la presente norma, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

Artículo 2º: Por el área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.